



Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se dispone la resolución del contrato titulado “**ADECUACIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO**” EN EL MUNICIPIO DE **CERVERA DE BUITRAGO**.

PRIMERO.- Mediante Orden nº 178/2023, de 25 de abril de 2023, de la entonces Consejería de Administración Local y Digitalización, se adjudicó el contrato titulado “Adecuación calle Barrio Nuevo” en el municipio de Cervera de Buitrago, a favor del GRUPO HUALSA SERVICIOS, S.L. con NIF: B-87924429, con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, prorrogado, por un importe de 127.981,70 euros (IVA incluido), formalizándose el 24 de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 3 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEGUNDO. - Con fecha 26 de junio de 2023 se levantó Acta de comprobación de replanteo y no inicio de obra, debido a que no se había aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

TERCERO. - Con fecha 20 de julio de 2023 se aprobaron el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de trabajo de las obras de “Adecuación calle Barrio Nuevo” en el municipio de Cervera de Buitrago.

CUARTO. - En fecha 1 de agosto de 2023 se firmó el Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, autorizando el Director de las obras el inicio de las mismas, empezando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma de la citada Acta, debiendo estar finalizada la obra en el plazo de 3 meses, es decir el 2 de noviembre de 2023.

QUINTO. - Con fecha 18 de octubre de 2023, el GRUPO HUALSA SERVICIOS, S.L. solicitó la ampliación de plazo, aprobada el 30 de octubre de 2023 mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, fijando como fecha de finalización del contrato el 2 de enero de 2024.

SEXTO. - Con fecha 20 de diciembre de 2023, se volvió a solicitar por el adjudicatario del contrato, una nueva ampliación de plazo, aprobada mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de fecha 28 de diciembre de 2023 estableciendo como fecha de finalización del contrato el 2 de marzo de 2024.

SÉPTIMO. - Vistos los informes de 20 de marzo de 2024 del Director de Obra sobre el estado de las obras y de 10 de abril de 2024 del área técnica de Infraestructuras Locales, con fecha 23 de abril de 2024 la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local emitió propuesta de resolución del contrato basándose en el incumplimiento culpable del contratista de la obligación principal del contrato como es la ejecución de la obra en el plazo estipulado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211.f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

OCTAVO. - Con fecha 27 de septiembre de 2024 se dictó Orden de inicio de resolución del contrato, de la que se dio audiencia al adjudicatario y avalista para que formularan las alegaciones oportunas, quienes no han presentado alegaciones en el plazo establecido para ello.

NOVENO. - Asimismo, consta en el expediente informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de octubre de 2024.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - La Cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, establece, como causa de resolución del mismo, las indicadas en los artículos 98, 211 y 245 de la LCSP, y que la resolución se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente prevista por el artículo 109 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), precepto éste que se ha seguido en la tramitación del presente expediente.

A la vista de lo expuesto, vistos los informes de 20 de marzo de 2024 del Director de Obra sobre el estado de las obras y de 10 de abril de 2024 del área técnica de Infraestructuras Locales y la propuesta de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 23 de abril de 2024, de conformidad con lo que establecen los artículos 211.1 apartado f) y 213 de la LCSP, en relación con el artículo 109 del RGLCAP, y demás disposiciones de aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y en base a los antecedentes expuestos,

DISPONGO

Primero. - RESOLVER el contrato denominado “Adecuación calle Barrio Nuevo” en el municipio de Cervera de Buitrago, formalizado con la empresa GRUPO HUALSA SERVICIOS, S.L. con NIF: B-87924429, con cargo al Programa de Inversión Regional 2016-2019 prorrogado, por el incumplimiento de la obligación principal del contrato consistente en la realización de la obra relacionada en el plazo acordado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211.f) de la LCSP.

Segundo. - INCAUTAR la garantía definitiva por importe de 5.288,50 euros, constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, en fecha de 30 de marzo de 2023, mediante resguardo de garantía en aval número 202355001934L, para resarcir los daños y perjuicios que este incumplimiento ha generado a la Administración, de conformidad con el artículo 213 apartados 3 y 5 de la LCSP.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE
Fecha: 2024 11 07 07:50